



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 19/08/2021 Y 30/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 2 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00646-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el oficio ju-r-330227-2021 del 19/08/2021, a través del cual la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, da cuenta que la medida solicitada no procede, bajo el argumento que si bien la sociedad demandada tenía varios establecimientos de comercio a nivel nacional, ninguno se denomina VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

De otra parte, entiéndase atendida la solicitud elevada el día 30 de noviembre de 2021, por el apoderado de la parte demandante, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 02 de diciembre de 2021, por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae61211f7ee769968bdbafd2c88e46db7fe665bf5a0b61c3b4dcd0ea11fb9a3**

Documento generado en 03/06/2022 09:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>